



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Vencillón
Ramón Capel Vitales
11/04/2025



Ayuntamiento de
Vencillón

NIF: P22352001

Secretaría

Expediente 1456329E

EXPTE Nº 1456329E

Asunto: Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN PARA EL PERIODO 2025-2028.

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el periodo 2025-2028, se ajustará a lo previsto en este Plan, sin perjuicio de que pueda ser modificado si las circunstancias lo requieren..

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada uno de los ejercicios a que se refiere y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.



Ayuntamiento de Vencillón

Código Seguro de Verificación: 4PAA AAL9 MMXD 39TX 2CTL

Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028 - SEFYCU 5770352

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vencillon.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Vencillón
Ramón Capel Vitales
11/04/2025



Ayuntamiento de
Vencillón

NIF: P22352001

Secretaría

Expediente 1456329E

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES.

ARTÍCULO 5.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las personas o Entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria, siempre que no se vean afectados por ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni tengan deudas pendientes el solicitante, ni sus padres o tutores en su caso, con el Ayuntamiento de Vencillón

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en el área de su competencia:

- Deportes: actividades y prácticas deportivas, gastos federativos, gastos de locomoción, alojamiento y de restauración por asistencia a campeonatos, gastos de entrenamiento, formación y preparación para las competiciones.

CAPÍTULO III. LÍNEAS DE SUBVENCIONES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

ARTÍCULO 7.

El Ayuntamiento establecerá durante el periodo de vigencia del plan, las siguientes líneas de subvención:

LÍNEA 01: Deportes. Favorecer la realización de actividades deportivas y de alta competición entre la población del municipio.

1.1.a) Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas entre la población y apoyar a la misma para que tomen parte en competiciones deportivas a nivel provincial, autonómico, nacional...

b) **Efectos pretendidos:** adquisición de hábitos de vida saludables, fomentar entre la población del municipio la práctica de actividades deportivas y financiar parte/total de:

- Adquisición del material deportivo para la práctica del deporte de competición.

- Gastos federativos de las diferentes Federaciones deportivas.



Ayuntamiento de Vencillón

Código Seguro de Verificación: 4PAA AAL9 MMXD 39TX 2CTL

Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028 - SEFYCU 5770352

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vencillon.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Vencillón
Ramón Capel Vitales
11/04/2025



Ayuntamiento de
Vencillón

NIF: P22352001

Secretaría

Expediente 1456329E

- Gastos de locomoción, restauración y hospedaje por la asistencia a las competiciones referidas.

- Gastos de entrenamiento, formación y preparación para la consecución del deporte de competición.

c) Costes previsible:

- Realización de actividades deportivas y de alta competición entre la población de municipio:

* Hasta 300 € cuando se compita en competiciones a nivel autonómico o superior.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

- Requisitos de los beneficiarios:

Poseer vecindad administrativa en el municipio de Vencillón (estar empadronado), el solicitante, así como su unidad familiar.

Haber obtenido medalla de oro, plata o bronce, en cualquiera de las competiciones deportivas de nivel autonómico o superior.

CAPÍTULO III. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

ARTÍCULO 8.-

La Alcaldía efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su periodo de vigencia.

En el primer trimestre de cada año se presentará ante el Pleno un informe en el que se evaluará la ejecución del Plan.

ARTÍCULO 9.-

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente se redactará una memoria, en la que se contemple al menos, el grado de cumplimiento del plan anterior, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTÍCULO 10.-

El presente Plan entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vencillón, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente.



Ayuntamiento de Vencillón

Código Seguro de Verificación: 4PAA AAL9 MMXD 39TX 2CTL

Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028 - SEFYCU 5770352

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vencillon.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Vencillón
Ramón Capel Vitales
11/04/2025



Ayuntamiento de
Vencillón

NIF: P22352001

Secretaría

Expediente 1456329E

Fdo. Ramón Capel Vitales.



Ayuntamiento de Vencillón

Código Seguro de Verificación: 4PAA AAL9 MMXD 39TX 2CTL

Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028 - SEFYCU 5770352

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vencillon.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4